

**2282** *ORDEN ECD/3908/2003, de 18 de diciembre, por la que se resuelve la concesión del Premio a las Actuaciones de Calidad en Educación, para el curso 2002/2003, convocado por Orden ECD/1204/2003, de 27 de marzo.*

De conformidad con lo dispuesto en los apartados noveno a duodécimo de la Orden ECD/1204/2003, de 27 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 16 de mayo), por la que se convoca el Premio a las Actuaciones de Calidad en Educación para el curso 2002/2003, y de acuerdo con la propuesta formulada por el Jurado de selección establecido en dicha disposición, he resuelto:

Primero.—Conceder el Premio a las Actuaciones de Calidad en Educación a los centros siguientes, en las categorías y en las modalidades que se relacionan:

1. Premio a las Actuaciones de Calidad en Educación, categoría Premio a la Calidad en Educación, dotado con 18.000 euros, en la modalidad correspondiente a Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria, al Colegio Público «Río Arlanzón» de Burgos.

2. Premio a las Actuaciones de Calidad en Educación, categoría Premio a la Calidad en Educación, dotado con 18.000 euros, en la modalidad correspondiente a Centros Públicos de Educación Secundaria, al Instituto de Educación Secundaria «Salvador Gadea» de Aldaia (Valencia).

3. Premio a las Actuaciones de Calidad en Educación, categoría Premio a la Calidad en Educación, dotado con 18.000 euros, en la modalidad correspondiente a Centros Privados, a la Sociedad Cooperativa de Enseñanza «Colegio Vizcaya» de Zamudio (Vizcaya).

4. Premio a las Actuaciones de Calidad en Educación, categoría Premio a las Mejores Prácticas Educativas, dotado con 6.000 euros, en la modalidad correspondiente a centros Públicos de Educación Infantil y Primaria a los centros:

Colegio Público «Santa Teresa» de Salamanca.

Colegio Público «Anselmo Pardo» de Melilla.

Colegio Público «Maestro Monreal» de Ricla (Zaragoza).

Centro Rural Agrupado «El Burgo Ranero» de El Burgo Ranero (León).

Colegio Público «Marceliano Santamaría» de Burgos.

Colegio Público «Ntra. Sra. de los Desamparados» de Burjassot (Valencia).

5. Premio a las Actuaciones de Calidad en Educación, categoría Premios a las Mejores Prácticas Educativas, dotados con 6.000 euros, en la modalidad correspondiente a centros Públicos de Educación Secundaria, a los centros:

Instituto de Educación Secundaria «Tierra de Ciudad Rodrigo» de Ciudad Rodrigo (Salamanca).

Instituto de Educación Secundaria «Eusebio Barreto Lorenzo» de Los Llanos de Aridane - La Palma (Tenerife).

Instituto de Educación Secundaria «Reina Victoria Eugenia» de Melilla.

Instituto de Educación Secundaria «Juan de Juni» de Valladolid.

6. Premio a las Actuaciones de Calidad en Educación, categoría Premio a las Mejores Prácticas Educativas, dotado con 6.000 euros, en la modalidad correspondiente a centros Privados, a los centros:

Colegio San José Maristak de Durango (Vizcaya).

Colegio Santiago Apóstol de Ponteareas (Pontevedra).

Segundo.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses desde el día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Madrid, 18 de diciembre de 2003.

DEL CASTILLO VERA

Ilma. Sra. Secretaria General de Educación y Formación Profesional e Ilmos. Sres. Directores Generales de Cooperación Territorial y Alta Inspección, y de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa.

**2283** *ORDEN ECD/197/2004, de 15 de enero, por la que se modifican los apartados cuarto y décimo de la Orden ECD/1097/2003, de 25 de marzo, por la que se convoca el Concurso Nacional de Proyectos de Ideas para la mejora e innovación de las Bibliotecas de los Centros Escolares para el año 2003.*

La Orden ECD/1097/2003, de 25 de marzo de 2003 (BOE de 7 de mayo), por la que se convoca el Concurso Nacional de Proyectos de Ideas para la mejora e innovación de las Bibliotecas de los Centros Escolares para el año 2003, en su apartado cuarto, al tratar del destino del importe del premio, queda redactado de la siguiente forma: «Los centros premiados deberán dedicar las dotaciones económicas del premio a la realización efectiva de la mejora e innovación de sus Bibliotecas Escolares, de acuerdo con el proyecto de ideas presentado y premiado. Las mejoras deberán realizarse antes del 15 de octubre de 2004. Los centros premiados deberán justificar sus gastos al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en la forma que se indica en el apartado décimo de esta Orden». Asimismo, el indicado apartado décimo, 3, al tratar de las condiciones para el cobro del Premio y justificación de gasto, queda redactado de la siguiente forma: «Los participantes que resulten premiados quedarán obligados a justificar el gasto realizado con las facturas resultantes de la ejecución de las mejoras propuestas en sus proyectos de ideas, antes del 15 de noviembre de 2004, en la Subdirección General de Relaciones con las Administraciones Territoriales».

Madrid, 15 de enero de 2004.

DEL CASTILLO VERA

Ilma. Sra. Secretaria General de Educación y Formación Profesional e Ilmos. Sres. Directores Generales de Cooperación Territorial y Alta Inspección y de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**2284** *RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2004, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca el Seminario «Responsabilidad Patrimonial de la Administración y Contrato de Seguro» a desarrollar por el Centro de Estudios Administrativos.*

El aseguramiento de la responsabilidad de las Administraciones Públicas proclamada en el artículo 106.2 de la Constitución, mediante la suscripción de un contrato privado de seguro, resulta de utilización cada vez más frecuente por las Administraciones Públicas, con independencia de la tipología que adopten.

En el aseguramiento de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones confluyen elementos de derecho público y de derecho privado. Este Seminario pretende contribuir a su estudio y reflexión, sumándose al análisis que de esta materia está siendo desarrollado por la doctrina.

Los temas se presentan de manera sistemática y cubren los aspectos que plantean una problemática mayor en el aseguramiento de la responsabilidad patrimonial: estado de la cuestión y examen de los avances jurisprudenciales y, en su caso, legislativos; implicaciones mercantiles de la institución del seguro privado a la responsabilidad patrimonial, en particular las derivaciones procesales de la acción directa; la utilización de la responsabilidad patrimonial y la tipología de las diversas Administraciones Públicas; las implicaciones derivadas de la contratación administrativa, y del aseguramiento del concesionario; el aspecto de la institución del seguro, aplicada a la responsabilidad como criterio de eficiencia de la actividad administrativa y su compatibilidad con la estabilidad presupuestaria, y por último, la responsabilidad patrimonial de la Administración, funcionarios y seguro.